
MINUTA DE LA OCTOGÉSIMA PRIMER REUNIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CNSF CON FECHA DE 27/02/09

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del día 27 de febrero de 2009, en la oficina del Titular del Órgano Interno de Control de la CNSF, se llevó a cabo la Octogésima Primer Reunión del Comité de Información conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental con la asistencia de los CC. Lic. Héctor Romero Gatica, Director de Asuntos Económicos y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Lic. J. Alfonso Iturbide Guerra, Titular del Órgano Interno de Control en la CNSF y el Lic. Luís Eduardo Iturriaga Velasco, Director General Jurídico Consultivo y de Intermediarios.

Dicha reunión tuvo motivo, conforme al Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, analizar la solicitud de información 0611100001609, así como las respuestas emitidas por diversas Direcciones Generales de la propia **CNSF**, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió la solicitud de información número 0611100001609, de fecha 3 de febrero de 2009, relativa a "...Número de reclamaciones de Indemnización de daños y perjuicios a la luz de la ley federal de responsabilidad patrimonial del estado durante el periodo del 2004 al 2008...." (sic).

- II. La Unidad de Enlace recibió contestaciones de parte de la Dirección General de Supervisión Financiera mediante memorando No. DGSF/DVF-1047/2009 de fecha 16 de febrero de 2009, de la Dirección General Supervisión de Reaseguro mediante memorando No. DGSR/DVR-1037/2009 de fecha 12 de febrero de 2009, de la Dirección General Administración mediante memorando No. DGA/DARFyM-1160/2009 de fecha 13 de febrero de 2009, de la Dirección General Informática mediante memorando No. DGI-1023/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Supervisión del Seguro de Pensiones y Salud mediante memorando No. DGSSPS-1013/2009 de fecha 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Supervisión Actuarial mediante memorando No. DGSA-1025/2009 de fecha 4 de febrero de 2009, de la Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios mediante memorando No. DGJCI/DC-1088/2009 de fecha 9 de febrero de 2009, de la Dirección de Sanciones y Recursos mediante memorando No. DGJCS/DSyR-1121/2009 de fecha 9 de febrero de 2009 y de la Dirección General de Desarrollo e Investigación mediante el memorando No. DGDI/DAE-1043/2009 de fecha 25 de febrero de 2009, indicando que no era de su competencia o que no existe antecedente o registro de alguna reclamación presentada por concepto de daños y perjuicios al amparo de la citada Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

H2



- III. Con motivo de las respuestas señaladas en el inciso anterior y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día 26 de febrero de 2009 se convocó al Comité de Información de la **CNSF** a una sesión programada para el día 27 de febrero, con el objeto de analizar el caso y resolver conforme a lo establecido en dicha disposición.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, reunidos en el Comité de Información, los servidores públicos señalados en el proemio de esta minuta, procedieron al análisis de las respuestas emitidas por la Direcciones Generales de la CNSF a la solicitud de información número 0611100001609, relativa a “...Número de reclamaciones de Indemnización de daños y perjuicios a la luz de la ley federal de responsabilidad patrimonial del estado durante el periodo del 2004 al 2008...” (sic).

RESOLUCIÓN

Con base en los antecedentes expuestos por el titular de la Unidad de Enlace, así como las consideraciones contenidas en esta minuta, los integrantes del Comité de Información de la **CNSF**, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 30, y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57, 70 y demás relativos de su Reglamento, acordaron **por unanimidad** resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la documentación relativa al “...Número de reclamaciones de Indemnización de daños y perjuicios a la luz de la ley federal de responsabilidad patrimonial del estado durante el periodo del 2004 al 2008...” (sic).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace notificará la presente resolución al solicitante.

~~X~~ No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete treinta horas, se dio por concluida la reunión.



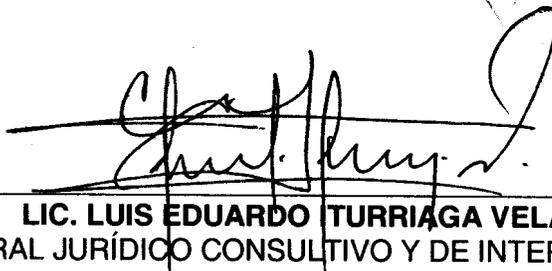
COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. HÉCTOR ROMERO GATICA
DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA CNSF



LIC. J. ALFONSO ITURBIDE GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CNSF



LIC. LUIS EDUARDO TURRIAGA VELASCO
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO Y DE INTERMEDIARIOS DE LA CNSF